RESOLUCION 339 DE ADJUDICACIÓN

(Octubre, 22 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTA) C-MO-CD-040-2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OICATÁ

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante **Resolución 324 del 2026**, se ordena la celebración de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, cuyo objeto es **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE OICATA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO.".**

2. Con fecha 19 de octubre de 2026, se recibió oferta por parte de **LA CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ**

3. Que, mediante informe de evaluación de fecha 20 de octubre de 2026, se indicó que **LA CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ** no cumplía con los documentos requeridos para la suscripción del convenio

4. Que, se dio traslado por el término de un día para subsanaciones, aclaraciones y/o, de las cuales **LA CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ** presenta subsanaciones de antecedentes y valor de la propuesta.

5. Que, mediante informe de fecha 22 de octubre de 2026, se emite informe definitivo en el cual se indica que los documentos fueron subsanados en debida forma y por ende, **LA CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ,** cumple con los requisitos para suscribir el convenio.

6. Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente suscribir el Convenio Interadministrativo con la **CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ con** NIT 891801333-8 Representado legalmente por **LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.551, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Casa del Menor Marco Fidel Suarez, quien tiene designada las funciones de directora administrativa de dicha entidad, de conformidad con el Decreto 1329 del 28 de septiembre de 2026, **PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO**, teniendo como

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 - Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

presupuesto la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS ($5.126.000,00) M/CTE**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **SUSCRIBIR** con la **CASA DEL Y LA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ con** NIT 891801333-8 Representado legalmente por **LUZ ENITH AGUILAR ATUESTA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.551, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Casa del Menor Marco Fidel Suarez, quien tiene designada las funciones de directora administrativa de dicha entidad, de conformidad con el Decreto 1329 del 28 de septiembre de 2026, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN ENTRE LA CASA DEL-A MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE OICATA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MUNICIPIO**, teniendo como presupuesto la suma de **CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS ($5.126.000,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO. - Señalar que, contra el artículo primero del presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en los términos del parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web del SECOP II con el fin de enterar su contenido.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Oicatá, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

NENDY JOSE FAGUA CAINA
Alcalde Municipal